



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220080 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO IBARRA ANTONIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E198-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el Instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 11 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave **010 000 5421 00 00**, quedando la cantidad mínima en **\$50,473,817.78 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$122,649,662.22 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080

número **2 (dos)**, mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000073668-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001070 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001846 de fecha 22 de marzo de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 29 de marzo de 2023, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2618/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080**

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 08 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022, al 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080**

de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE. C.V.**



---

**C. RICARDO IBARRA ANTONIO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE  
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 99.52.17.61.1800/2022/002 de  
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRS/RR/JL/BGA/CMS





DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U220080

## ANEXO 1

### "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOI ID: 0000073668-2023

Dictamen de Inversión.

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 Coord/Control/Abasto

Concepto: OFICIO NO 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 465,800,700.67  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 12R001 Centro de Costos: 152909  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDOS (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	250,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,071.7	5,729.0	0.0
RESERVABLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y dentro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Colette Nozema Lopez Valdivia  
 Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pnd de Oper en Ambio Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

CONTRATO No. _____	 DICTAMEN DEFINITIVO	IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00
--------------------	-------------------------	---

Clave: 6170-029-021

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



602-605 14/03/2023 B

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2618/ 2023

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1",

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

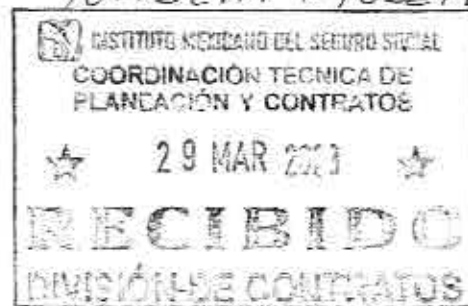
Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Graciela Sánchez Vega

Elaboró:

Blanca Elizabeth Vergara Murillo  
Líder de Proyectos.C

Miriam Rosario



- Cc.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Milán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

## "Anexo 1"

Plus

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2023001420	047E4722002 U220601 CM2	GELGENE LOGISTICS S.A.R.L.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001846	U220080 CM3	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001848	U220096 CM3	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001838	U220003 CM5	DEGASA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023

Nº



2023  
Francisco  
VILLA



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Identificación de error en la solicitud de formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 095384611800/2023001846 de fecha 22 de marzo de 2023 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula Quinta trascrita en el oficio de referencia respecto a la plasmada en el contrato UZ20080 que se detalla a continuación:

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE QUEDAR:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

cc: Lic. María del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Lic. María Araceli Sánchez Vega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001846

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número **U220080**, suscrito con el proveedor **Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio <https://compra.net.hacienda.gob.mx/web/login.html>; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dicamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.







Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtro. Jorge de Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

Anexo: Ve citados en el presente oficio

- Supervisa: Mtra. Karina del Pozo Salazar, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Revisa: Lic. Ana Laura Montes de Oca Charaño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Revisa: Mtra. Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área
- Elabora: Lic. Grandi Cisneros Torres, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Lizbeth Borekias Ibarra Valdez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- C. Joanna Yadira Cortez Ufca, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Ignacio Daniel Pérez Cruzado, División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Ing. Misael Cortez Martínez, División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Olvera, Titular de la Unidad de Administración y Contratos. Presente [ ]
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Romo, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente [ ]
- Mtra. Karina del Pozo Salazar, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente [ ]
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Charaño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente [ ]
- Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente [ ]
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. Presente [ ]





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 6T 1810/2023001070

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023.

**C. Ricardo Ibarra Antonio**  
Representante Legal de la Empresa  
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.  
Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220047, U220080**, de bienes terapéuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia feneció el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.11.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su **aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves publicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Subdirección de Administración  
Coordinación de Control de Gastos  
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta a los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Coordinadora Técnica de Planeación.

Supervisado  
Revisado  
Elaborado

Supervisado: Lic. María Guadalupe de los Angeles Tizol de la Cruz  
Revisado: Lic. Daniel Valdez de los Angeles de los Angeles  
Elaborado: Lic. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Lic. Mtra. Sandra de Anas Torres  
Lic. Mtra. Susana Agustín de la Cruz  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramírez  
Lic. Ana Laura Montalvo Díaz  
Lic. Humberto Sánchez

Lic. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Lic. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos



Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
IMSS

Estimada Mtra. Sarmiento, con el gusto de saludarla y esperando se encuentre bien, le comento lo siguiente:

En respuesta a su Oficio No. **09 53 84 61 1810/2023001070** con relación a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LOS CONTRATOS U220047 Y U220080** le comento que **ACEPTAMOS** dicha ampliación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



---

**Eduardo Israel Infante Garcia**  
Representante Legal  
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**